MDS N.° 1294/2020

Fernando de la Mora, 02 de octubre de 2020

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su digno intermedio a quien corresponda, en atención a la Ley N.° 6603/2020 *"DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19"*, que en el art. 4°, para el financiamiento de la compra de insumos alimenticios para las ollas populares a ser adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), se faculta al Poder Ejecutivo la utilización del saldo no ejecutado de la línea de crédito autorizada en el artículo 33 de la Ley N.° 6524/2020 *"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"*, por la suma de guaraníes diez mil millones, (gs. 10.000.000.000).

Conforme a lo establecido en la mencionada Ley, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita al Ministerio de Hacienda, la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ADICIONALES** por un monto de guaraníes diez mil millones (gs. 10.000.000.000), para el financiamiento de la compra de los insumos alimenticios, que conforme a las proyecciones realizadas por el Programa se establece la meta de 33.000 personas para el presente año que accederán a ollas populares en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, según detalle:

– Tipo de Presupuesto 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de G. 10.000.000.000 (guaraníes, diez mil millones) correspondiente a la Fuente de Financiamiento – 20 "Recursos del Crédito Público" Organismo Financiador – 817 "Fondo de Emergencia Sanitaria".

Se adjunta copia autenticada de la Resolución MDS N.° 1058/2020, *"Por la cual se autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.° 3323 del 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 del Ministerio de Desarrollo Social"*.

Hago propicia la ocasión para hacerle presente mi consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

A su Excelencia
Don **Benigno López**, Ministro
Ministerio de Hacienda.
E. S. D.

jv/vj/fc

Tel: +595 21 678-457. Dir.: Mariscal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora
sgmds@mds.gov.py

TEKOATY
AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha

Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1058/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A GESTIONAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Fernando de la Mora, 02 de octubre de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 742/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, los Formularios con Reserva N.º 2891, conforme al Anexo "A", Guía de Normas y Procesos del PGN 2020. La remisión de los mismos obedece a la necesidad de someter a consideración de la máxima autoridad, la TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por un monto total de gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), de acuerdo al Memorándum DP N.º 478/2020, y al siguiente detalle:
– Tipo de Presupuesto 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de G. 10.000.000.000 (guaraníes, diez mil millones) correspondiente a la Fuente de Financiamiento – 20 "Recursos del Crédito Público".
La solicitud de transferencia de crédito presupuestario, se realiza en el marco de la Ley N.° 6603/2020 de apoyo y asistencia a ollas populares a fin de contar con créditos presupuestarios y realizar los procesos de contratación para la adquisición de insumos alimenticios para las ollas populares organizadas por las comunidades en todo el territorio nacional, para afrontar las consecuencias negativas sociales y económicas derivadas de la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo, para mitigar la crisis sanitaria a consecuencia del COVID-19.

El Memorándum DF N.º 478/2020, de la Dirección Financiera, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir adjuntos los formularios con Reserva N° 2891, conforme al Anexo "A", Guía de Normas y Procesos del PGN 2020. La remisión de los mismos obedece a la necesidad de someter a consideración de la máxima autoridad, la TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por un monto total de gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), conforme Memorándum DP N.° 145/2020. La solicitud de transferencia de crédito presupuestario, se realiza en el marco de la Ley N.° 6603/2020 de apoyo y asistencia a ollas populares a fin de contar con créditos presupuestarios y realizar los procesos de contratación para la adquisición de insumos alimenticios para las ollas populares organizadas por las comunidades en todo el territorio nacional, para afrontar las consecuencias negativas sociales y económicas derivadas de la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo, para mitigar la crisis sanitaria a consecuencia del COVID-19.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 1535/1999, *"De la Administración Financiera del Estado"*, y el Decreto N° 8127/2000, que lo reglamenta.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mitemondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1058/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A GESTIONAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Fernando de la Mora, 02 de octubre de 2020

La Ley N.° 6603/2020, *"De apoyo y asistencia a las ollas populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19".*

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, por un monto total de **guaraníes diez mil millones (gs. 10.000.000.000)**, en virtud a las disposiciones legales vigentes en la materia, según el siguiente detalle:

– Tipo de Presupuesto 1 "PROGRAMA CENTRAL" – Programa 1 "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES" – Actividad del Programa 2 "ATENCIÓN SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS", por un monto total de G. 10.000.000.000 (guaraníes, diez mil millones) correspondiente a la Fuente de Financiamiento – 20 "Recursos del Crédito Público".

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

jv/vj/fc

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Pagina: 1
Fecha: 02/10/2020
Hora: 08:55:12

ANEXO DECRETO **

*

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENEF						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
	TOTAL	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000

C.P. Marli E. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Gladys Stella Aveiro Morinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Fabio Candia Sanchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO DECRETO '*'

*

12- 18- 1- 001- 00- 02

Entidad: 12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2020	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
310	20	817	99	PROD. ALIMENTICIOS	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
				Total:	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
				Totales:	0	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000

C.P. Mariil B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Gladys Stella Aveiro Morinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Diaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Fabio Candia Sanchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO DECRETO (*)

12- 18- 1- 001- 00- 02- 01

Entidad: 12 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS

Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
Actividad/Obra: 1 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS									
310	20	817	99	PROD. ALIMENTICIOS	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
					Total Programa:	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
					TOTAL:	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000

C.P. Mariz B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Gladys Stella Aveiro Morinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
(5) Unidad Responsable:	1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIO ES SOLICITADA EN EL MARCO DE LA LEY 6603 QUE PERMITIRA UN AUMENTO DE 33.000 PERSONAS PARA EL PRESENTE AÑO QUE ACCEDERÁN A OLLAS POPULARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS

ESTA MODIFICACION PERMITIRA AMPLIAR LAS METAS PREVISTAS INICIALMENTE CON LA INCLUSION DE 33.000 PERSONAS PARA EL PRESENTE AÑO QUE ACCEDERÁN A OLLAS POPULARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA MODIFICACION PERMITIRA UN AUMENTO DE 33.000 PERSONAS PARA EL PRESENTE AÑO QUE ACCEDERÁN A OLLAS POPULARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
310	SE SOLICITA EL AUMENTO EN ESTE OBJETO DEL GASTO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6603 DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES¿ A FIN DE CONTAR CON LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS Y REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS POR LAS COMUNIDADES EN TODO EL TERRITORIO DEL PARAGUAY A FIN DE ARRONTAR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CUARENTENA DECRETADA POR EL PODER EJECUTIVO Y ASÍ MITIGAR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

C.P. Mari B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Gladys Stella Aveiro Morinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Asesor
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Fabio Candia Sanchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 2891

*

ANEXO DECRETO *

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 2 ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
Unidad Responsable: 1 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
310 20 817 99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**10.000.000.000**	**10.000.000.000**
	Totales por Entidad:		0	0	10.000.000.000	10.000.000.000

C.P. Marli B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Gladys Stella Aveiro Medinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Pablo Candia Sanchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N°_____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Anexo B-04-07

	Código	Descripción
(1) Entidad:	18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	ATENCION SOCIAL Y COMEDORES COMUNITARIOS
(5) Unidad Responsable:	1	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIO ES SOLICITADA EN EL MARCO DE LA LEY 6603 QUE PERMITIRA UN AUMENTO DE 33.000 PERSONAS PARA EL PRESENTE AÑO QUE ACCEDERÁN A OLLAS POPULARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

(7) Modificación de Resultado Inmediato

Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN CENTROS DE COMEDORES.	COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN CENTROS DE COMEDORES.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(8) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF

C.P. Marli B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Gladys Stella Aveiro Morínigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Cándida Sánchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social

Observación:

Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar a la solicitud, exclusivamente cuando afecte a los resultados.

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No. 2891
*

ANEXO DECRETO *

Página: 1
Fecha: 02/10/2020
Hora: 09:00:13

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
20	RECURSOS INSTITUCIONALES					
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**10.000.000.000**	**10.000.000.000**
Totales por Entidad:			**0**	**0**	**10.000.000.000**	**10.000.000.000**

C.P. Marli B. Ibarra
Dpto. de Presupuesto
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Gladys Stella Aveiro Morinigo
Directora Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministro de Adm. y Fin.
Ministerio de Desarrollo Social

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Social